

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES"
CONVOCATORIA 2018.- CATALUÑA
PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

En Madrid, a 8 de mayo de 2018.

- De acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la presente Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", de la Comunidad Autónoma de CATALUÑA.
- Una vez realizado el examen por parte del Comité de Selección, de la documentación remitida en tiempo y forma por parte de los Organismos, y en base al informe motivado emitido por este Comité, se establece el siguiente orden de prelación y adjudicación de fondos:

CCAA	DOTACIÓN PUBLICADA	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ORDEN DE PRELACIÓN	PORCENTAJE DE REPARTO	PROPUESTA DE REPARTO DE FONDOS
CATALUÑA	3.272.427,00 €	INCUBADORA D-FACTORY EN MANUFACTURA AVANZADA, FABRICACIÓN ADITIVA Y 3DP	89 PUNTOS	1º	100%	2.977.200,02 €

El detalle de las operaciones es el siguiente:

Nombre de la operación: "Incubadora de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología D- FACTORY en manufactura avanzada, fabricación aditiva y 3DP."


- **Sector Estratégico:** Manufactura avanzada, fabricación aditiva y 3DP
- **Organismos Solicitantes:**
 - Consorcio de la Zona Franca de Barcelona
 - Fundación Leitat

○ Repartos fondos por Organismo Beneficiario

ORGANISMOS	IMPORTE SOLICITADO	INVERSIÓN TOTAL CONCEDIDA PROYECTO	INVERSIÓN CONCEDIDA POR ORGANISMO	AYUDA FEDER CONCEDIDA (50%)
Consortio de la Zona Franca de Barcelona	2.345.000,00 €	2.977.200,02 €	2.345.000,00 €	1.172.500,00 €
Fundación LEITAT	632.200,02 €		632.200,02 €	316.100,01 €
			2.977.200,02 €	1.488.600,01 €

3. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 50% sobre el gasto total elegible.
4. La aceptación de la subvención implicará automáticamente la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.



D. Javier Collado Cortés.
Director General.